

ANEXO (Res CDF 021/25)

REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA EN FÍSICA, PROYECTO FINAL DE CARRERA DE LICENCIATURA EN GEOFÍSICA Y PROYECTO FINAL DE LICENCIATURA EN ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

CAPITULO 1

De las Asignaturas Finales

ARTICULO 1º. El presente reglamento es aplicable a las asignaturas denominadas Trabajo Final (cod.3450), Proyecto Final de Carrera (cód. 3350) y Proyecto Final (cód. 3349) correspondientes a los planes de estudio vigentes de las Carreras de Licenciatura en Física, Licenciatura en Geofísica y Licenciatura en Óptica y Contactología, respectivamente, pertenecientes al Departamento de Física (DF); en adelante denominadas, en forma genérica, *Asignatura Final*. También se aplicará el presente reglamento a las asignaturas de los planes 2003 de Licenciatura en Física (Tesis de Licenciatura cód. 3418)

ARTICULO 2º. La *Asignatura Final* tiene como objetivo fundamental posibilitar la aplicación de los conocimientos teóricos – prácticos adquiridos por la/el estudiante durante el desarrollo de su correspondiente carrera y demostrar su capacidad para diagramar y desarrollar un trabajo de aplicación y/o tareas de investigación, según corresponda.

ARTICULO 3º.- La *Asignatura Final* será de carácter personal y deberá ser realizado por la/el estudiante bajo la dirección de un/a director/a de la especialidad. Si la naturaleza del trabajo lo requiere, podrá justificarse la participación de un/a codirector/a.

CAPITULO 2

De las condiciones para proponer la Asignatura Final

ARTICULO 4º.- La/El estudiante podrá presentar el Plan de trabajo correspondiente a su *Asignatura Final* una vez obtenido el cursado de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del cuarto año de su carrera y haber cumplido con los requisitos establecidos en su Plan de Estudio.

CAPITULO 3

De las Condiciones para iniciar y desarrollar la Asignatura Final

ARTICULO 5º.- La/El estudiante presentará la propuesta del Plan de Trabajo a desarrollar en su *Asignatura Final* a la Dirección del Departamento. La presentación será realizada mediante la plataforma correspondiente, en la cual se adjuntará la documentación solicitada (ver Anexo). Dicha documentación será elevada al Consejo Departamental para su tratamiento, con previo dictamen de la Comisión Curricular correspondiente.

La propuesta deberá incluir:

- a) Título del tema,
- b) Plan de trabajo a desarrollar,
- c) De corresponder, las Asignaturas Optativas a cursar,
- d) Nombre del /de la director/a y su currículum vitae sintético (máx- 5 pgs)
- e) Conformidad del /de la director/a acreditada con su firma.

En caso de considerarse necesaria la participación de un/a codirector/a, deberá incluirse en la propuesta su nombre, su currículum vitae, una breve justificación de su incorporación y la conformidad acreditada con su firma.

ARTICULO 6º.- Si la propuesta previera el desarrollo de actividades en una Institución o Empresa ajena a la Universidad Nacional del Sur, la misma deberá incluir una nota de consentimiento firmada por autoridad competente.

ARTICULO 7º.- Aprobada la propuesta y de cumplirse con las correlatividades y/o condiciones exigidas en el Plan de Estudios de la Carrera correspondiente, la/el estudiante estará en condiciones de inscribirse para el cursado, comenzar con las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la *Asignatura Final* y realizar las Asignaturas Oportativas cuando correspondiere.

ARTICULO 8º.- Cualquier modificación en la propuesta del Plan de Trabajo de la *Asignatura Final* deberá ser aprobada por el Consejo Departamental previo dictamen de la Comisión Curricular correspondiente. La/El estudiante, mediante una nota justificará claramente los fundamentos del cambio, con el aval del /de la director/a y su codirector/a si correspondiere.

ARTICULO 9º.- La renuncia de alguno/a de los/las directores/as deberá ser notificada con justificación, y aprobada por el Consejo Departamental previo dictamen de la Comisión Curricular correspondiente. En caso de ser aceptada, el CDF nombrará un/a nuevo/a director/a de acuerdo a una propuesta de la/el estudiante. El/La nuevo/a director/a designado deberá elevar una nota de aceptación.

CAPITULO 4

Presentación y evaluación de la Asignatura Final

ARTICULO 10º.- Una vez que el/la director/a considere que se han logrado los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo de la *Asignatura Final* y se cumplan con las correlatividades y/o condiciones establecidas en el Plan de Estudios de la Carrera correspondiente, la/el estudiante enviará a la Dirección del Departamento una solicitud de evaluación de la *Asignatura Final* avalada por el/la director/a.

La solicitud deberá incluir:

- a) Ejemplar en formato digital del Trabajo de la *Asignatura Final*.
- b) Propuesta de dos jurados titulares y un suplente que deberán reunir requisitos similares a los establecidos para ser director/a de tesis.
- c) Notas (o mail) de aceptación, Currículums vitae (sintéticos) y datos de contacto de los jurados propuestos.

ARTICULO 11º.- Previo dictamen favorable de la solicitud por parte de la Comisión Curricular de la Carrera correspondiente, el Departamento de Física enviará a los jurados titulares el ejemplar digital del Trabajo de *Asignatura Final*, quienes dispondrán de un máximo de 15 días corridos, desde su recepción, para remitir por correo electrónico una evaluación del manuscrito.

ARTICULO 12º.- Una vez que se hayan expedido los Jurados, el/la director/a, o en su defecto el Responsable Académico designado por el CDF, solicitará la apertura de la mesa correspondiente para la fecha y hora acordada con los jurados.

ARTICULO 13º.- El Trabajo de *Asignatura Final* será expuesto por el aspirante ante el tribunal de evaluación integrado por el/la director/a y los dos jurados titulares de forma oral y pública.

ARTICULO 14º.- Luego de la exposición oral, el jurado calificará a la/el estudiante de forma numérica en una escala de 0 a 10, donde una calificación mayor o igual a 4 indicará aprobado. De lo contrario la/el estudiante habrá desaprobado la *Asignatura Final*.

ARTICULO 15º.- La presentación escrita del Trabajo de *Asignatura Final* se ajustará a las siguientes pautas:

a) En el caso que hubiere correcciones de los jurados, la/el estudiante deberá presentar una versión electrónica del escrito para ser incorporada al repositorio digital del DF

b) En la carátula llevará impreso: Universidad Nacional de Sur, Departamento de Física, carrera, título del Trabajo, nombre y apellido de la/el estudiante, nombre y apellido del/de la director/a y de la /el codirector/a, si correspondiere, lugar y año.

c) El texto incluirá como mínimo las secciones: Índice, Resumen, Motivación, Desarrollo del Trabajo, Conclusiones y Referencias bibliográficas. Si fuera necesario el desarrollo del Trabajo podrá dividirse en capítulos y éstos en secciones.

d) Las páginas deberán estar numeradas en forma secuencial en el margen inferior derecho.

e) La bibliografía será referenciada según su orden de citación en el texto con un número entre corchetes comenzando en 1, p. ej. [1]. Las citas de libros se realizarán indicando: Apellido completo e iniciales del nombre de las/os autoras/es, título completo, lugar, editor y fecha de publicación. Cuando la cita se refiera a artículos correspondientes a publicaciones periódicas se indicarán mediante: Apellido completo e iniciales del nombre de las/os autoras/es, nombre de la publicación, tomo, año de publicación entre paréntesis, página inicial y final separadas por un guion medio y su correspondiente identificador de objeto digital (doi) como hipervínculo. Las citas deberán ser incluidas en el texto y referirse, mediante su número de orden entre corchetes, a la lista de referencias insertada al final. Si se referencia dos o más citas para un mismo caso o circunstancia se hará colocando entre corchetes sus respectivos números de orden separados por una coma, p. el. [2, 4, 5]. Si fueran más de dos citas en orden consecutivo se dará el número de orden de la primera cita y el de la última separados por un guion medio, p. ej. [6-8].

f) El trabajo deberá ser escrito en formato A4 (210 mm. por 297 mm) con márgenes izquierdo de 30 mm, derecho 15 mm, superior 30 mm e inferior 20 mm.

g) El cuerpo del texto deberá ser realizado con fuente tipo Arial, tamaño once (11), color negro con interlineado de 1,5 líneas.

h) Las etiquetas de las diferentes secciones (Índice, Resumen, Motivación, Capítulo, Conclusiones y Referencias) se realizarán con fuente Arial, Negrita, Tamaño 16.

CAPITULO 5

De las/os Directoras/es y Codirectoras/es

ARTICULO 16º.- Podrán ser directores/as y codirectores/as:

i. Los/Las Docentes, Investigadores/as o Profesionales con antecedentes meritorios a juicio del CD, y con previo dictamen al respecto de la Comisión Curricular correspondiente. En caso de que ni el/la directora/a ni el/la codirector/a sean Profesores del DF, se designará un/a profesor/a perteneciente al DF, como Responsable Académico que vele para que el trabajo se realice de

acuerdo a la normativa, participe como jurado en la evaluación final y sea el/la encargado/a de abrir la mesa, registrar la nota correspondiente y cerrar el acta de la Asignatura Final.

ii. El/La directora/a y/o codirector/a no podrá superar un total de 5 tesis de grado vigentes en dirección y/o codirección.

ARTICULO 17º.- El/La director/a asistido por el/la codirector/a, si correspondiere, deberán:

- a) Asesorar a la/el estudiante en la elección del tema de la *Asignatura Final* y en la elaboración de la propuesta del plan de trabajo.
- b) Asesorar, dirigir y supervisar a la/el estudiante en todos y cada uno de los aspectos que hacen al logro de los objetivos propuestos en el plan de trabajo durante su ejecución.
- c) Revisar, corregir y sugerir modificaciones que, a su juicio, resulten convenientes a fin de lograr una presentación escrita y oral acorde a las exigencias que impone una *Asignatura Final* de Carrera.